



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 811

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de julio de 2020

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00542-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	MARTHA CECILIA DURAN HERNANDEZ

Encontrándose al despacho el presente diligenciamiento a efectos de pronunciarse respecto a la solicitud contenida en el escrito obrante a folio 60 del encuadernamiento, revisada la página de internet de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES se pudo evidenciar que la demandada se encuentra afiliada a EMSSANAR E.S.S.

En consecuencia de lo anterior, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de la demandada y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 291 del C. G. del P., previo el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de emplazamiento, ordena oficiar a EMSSANAR E.S.S. para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente determinación, comuniquen al Juzgado la información registrada en la base datos que permita localizar a la ejecutada MARTHA CECILIA DURAN HERNÁNDEZ, (dirección física, correo electrónico, numero teléfono y demás canales digitales). vencido dicho término sin que se allegue lo requerido el despacho continuará con la etapa procesal pertinente.

Por Secretaria, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**



MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15-07-2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ